

- b) Una porción de terreno con una extensión superficial de 12,045 Mts², dentro del ámbito de la Parcela No. 355-B-2-Ref.-405, del Distrito Catastral No.6/2, del municipio de Los Llanos, provincia San Pedro de Macorís.

Artículo 2.- La sociedad Sol Melía, S.A., constituida y organizada de conformidad con las leyes españolas y con asiento social en Palma de Mallorca, Islas Baleares, España, en su calidad de empresa extranjera, queda autorizada a subrogarse, en los derechos contractuales e hipotecarios que posee el Banco Central Hispanoamericano, S. A., institución bancaria extranjera constituida y existente de conformidad con las leyes de España, por los valores y sobre los inmuebles descritos en el Artículo 1 del presente decreto, propiedad de las compañías dominicanas Hoteles Nacionales, S. A. y Hoteles Nacionales del Este, S. A.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 455-97 que nombra al Dr. Guillermo Galván, Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en La Vega.

(G. O. No. 9966, del 31 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 455-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO .- El Dr. Guillermo Galván, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en la Provincia de La Vega.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 456-97 que autoriza una impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley No. 91 del año 1983.

(G. O. No. 9966, del 31 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 456-97

VISTA la Ley No. 2461 del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTA la Ley No. 67 del 8 de noviembre de 1974.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas conforme lo dispone la Ley 91, del 3 de febrero de 1983:

7,000,000 (SIETE MILLONES) de sellos del tipo de RD\$0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS), numerados del 2000001 a 9000000, color